



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2022-00676-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte actora, previo a tener por notificado al ejecutado HAROLD SALAZAR OSORIO, de conformidad con el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se le requiere a fin que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica b-ombi1997@hotmail.com, que afirma corresponde al ejecutado, **allegando además las evidencias** correspondientes que acrediten que dicha dirección electrónica corresponde, en efecto, al ejecutado.

Se pone de presente que en caso que no sea posible suplir el requerimiento realizado, deberá practicarse la notificación personal al ejecutado a la dirección física de éste, en los términos consagrados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, que difieren de la notificación a través de mensaje de texto de la que nos habla la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4dc4ed8b40bad8b821c0559de198b687ec98b5c43786ceeb066d45a6bf5e2ca**

Documento generado en 21/04/2023 10:16:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>